



RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 106 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 16 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-A/MPJB, se aprobó el Reglamento Interno del Mercado Municipal de Villa Locumba, la cual en su cuarta disposición complementaria y transitoria, segundo párrafo, establece que la *“comisión será la encargada de conducir el proceso de implementación del funcionamiento del mercado municipal conforme a las disposiciones del reglamento y las bases o lineamientos que deberá elaborar para tal fin (...)”*.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MPJB, se reconformó la Comisión Encargada de Implementar el funcionamiento del Mercado Municipal, designando como Presidente de la Comisión al CPC Erick Manuel Salazar Pantigoso (GAF), miembros Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega (GDSSP) y Abog. Mariela Guadalupe Linares Mamani (OAJ).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2017-MPJB de fecha 20 de setiembre del 2017, se designa como Presidente de la Comisión Encargada de Implementar el funcionamiento del Mercado Municipal al Sr. MBA Duverly Germán Limache Quispe como encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPJB, y ratificando como miembros a la Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega y Abog (GDSSP) y Abog. Mariela Guadalupe Linares Mamani (OAJ).

Que, a través del Informe N° 01-2017-EMSP-CEIFMM/MPJB de fecha 17 de agosto del 2017, se remite las Bases para el Arrendamiento de los Puestos de Venta en el Mercado Municipal de Villa Locumba – Primera Convocatoria, indicando que la comisión ha procedido a instalarse y elaborar las bases, adjuntando al mismo Acta de Instalación de Comité de Elaboración de Bases para Arrendamiento de los Puestos de Venta en el Mercado Municipal de Villa Locumba – Primera Convocatoria.

Que, con Informe N° 105-2017-A.MGLM-OAJ-MPJB de fecha 19 de setiembre del 2017, se devuelve el expediente administrativo para modificación sugiriendo se separe en otro acápite la publicación de las bases y modificación del cronograma para la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2017-MJB de fecha 20 de setiembre del 2017, se resuelve designar como Presidente de la Comisión encargada de implementar el funcionamiento del Mercado Municipal al Sr. MBA Duverly Germán Limache Quispe como encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y ratificar la designación de los demás miembros de la comisión;

Que, con Informe N° 296-2017-OAJ/MPJB de fecha 20 de setiembre del 2017 se corre traslado de las bases elaboradas para que sean revisadas por el (e) de Gerencia de Administración y Finanzas MBA. Duverly German Limache Quispe y demás miembros, considerando que se debe emitir acto resolutivo que apruebe las bases;

Que, mediante Informe N° 0002-2017-CEIFMM/MPJB de fecha 04 de octubre del 2017, se remite nuevamente las bases para revisión y aprobación correspondiente;

Que, según proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 11 de octubre de 2017, dispone proyectar resolución.

Por lo que, estando a lo señalado y las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6. Art. 39°, y 2° párrafo – última parte y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

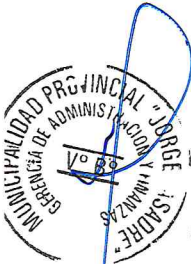
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases para el Arrendamiento de los Puestos de Venta en el Mercado Municipal de Villa Locumba – Primera Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Comisión Encargada de Implementar el Funcionamiento del Mercado Municipal de Villa Locumba, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaría General, cumpla con la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE